



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado ponente

Radicación n.º 98065

Bogotá, D. C., doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a la respuesta allegada por la Fundación Universitaria San Martín, por Secretaría de esta Sala, désele traslado por el término de tres (3) días a la parte recurrente para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre la misma.

Una vez verificado lo anterior, vuelva al despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 5D5C6B41F5C4B0D0165C37E73304D8F2C60BEB1A981B31448E397260A955EED0

Documento generado en 2024-08-12